

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 01166

Considerando las precedentes solicitudes, se dispone:

De la liquidación de crédito arimada por el apoderado de la parte ejecutante,
por secretaría córrase traslado de forma inmediata.

Proceda la secretaría con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 64 Hoy 03-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG